



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

CIRCULAR N°: 011

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 21 de abril de 2020.-

- A la Secretaría de Gestión Territorial Educativa
- A la Secretaría de Educación
- A la Dirección Provincial de Educación Privada
- A las Delegaciones Regionales I a IX de Educación

El tiempo que vivimos, nos ha complejizado inesperadamente la tarea cotidiana.

Apenas iniciado el ciclo lectivo, la imperiosa necesidad de mantener un aislamiento preventivo obligatorio ha modificado nuestro dispositivo escolar en forma vertiginosa imponiendo la aplicación de una inédita experiencia de enseñanza a distancia y nuevos modos de asistir a nuestros estudiantes con el servicio alimentario.

Respecto de este servicio esencial, la necesidad de asegurar su prestación y al mismo tiempo cuidar las indicaciones sanitarias de hacerlo cumpliendo las el distanciamiento social, nos pone en situación de habilitar nuevos formatos.

Sugerimos gradualmente ir sustituyendo la entrega de viandas para cada niño, por módulos alimentarios para cada grupo familiar. Sabemos que es una tarea compleja y por eso ofrecemos todo nuestro acompañamiento. Procuraremos así evitar la aglomeración de personas y la posibilidad de que nuestros trabajadores estén más expuestos.

Para esta tarea será oportuno tener en cuenta:

- el armado de los módulos preferentemente contemplará la posibilidad de constituirse en entregas quincenales, es decir, dos al mes para cada familia. Los mismos estarán compuestos por los elementos que a continuación se detallan:

MODULO ALIMENTARIO – QUINCENAL		
Producto	Presentación (Kg/Lt/u)	Cantidad
Fideos guiseros	0,500	2
Arroz	0,500	1



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Harina de maíz	0,500	2
Puré de tomate x 520g	0,520	2
Lata de Arveja de 350 g (*)	0,350	2
Harina leudante	1,000	2
Lentejas	0,500	1
Aceite	0,900	1
Azúcar	1,000	2
Leche en Polvo	0,800	2
Chocolate/Cacao	0,180	1
Saquitos de Yerba Mate/te	25 U	1
Bolsa camiseta	1 u	2

De esos componentes :leche – cacao – aceite – harina – saquitos de yerba o té - tomate - serán componentes obligatorios. El arroz, las lentejas, los fideos y la harina de maíz podrán ser reemplazados por el incremento de cualquiera de ellos en el caso de no conseguir la provisión necesaria.-

El módulo debe contener 12 productos.

- la escuela podrá atender tantos grupos familiares como haya informado a la dirección regional con motivo de organizar el presupuesto del mes de abril
- cada módulo tiene el valor de \$1300 SEGÚN ESTIMACIÓN ATENDIENDO PRECIOS POR UNIDADES SUGERIDOS Y CUIDADOS
- la organización de las tareas de abastecimiento de mercadería, armado y entrega de los módulos, quedará a criterio de las autoridades de cada escuela. Se recomienda establecer cronogramas de trabajo que contemplen las pautas de cuidado en cuanto a cantidad de personas en el lugar, distancia social, higiene y utilización de medidas de seguridad vigentes en los protocolos establecidos en el marco de las indicaciones sanitarias de prevención del COVID 19
- para la entrega se recomienda organizar a las familias por turnos para evitar las aglomeraciones
- con respecto a la distribución de las escuelas proveedoras y cocinas centralizadas a sus escuelas asistidas, mantendrán el sistema de transporte utilizado para el reparto de raciones

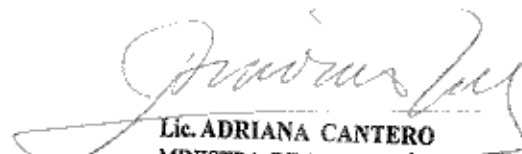


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- las escuelas que reciben gastos de funcionamiento tendrán un refuerzo para la compra de elementos de protección y limpieza sugeridos con motivo de la prevención del COVID19 y también podrán utilizar el 10% de la partida general de comedores que habilita la reglamentación vigente.-

Ante cualquier consulta o duda, las áreas especializadas son las referentes regionales de asistencia alimentaria y la Dirección General de Seguridad Alimentaria Escolar (mail: comedoresescolares@santafegov.ar):-

Seguimos unidos y en contacto.-



Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE